

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 16/9/2024

NOTIFICACION POR ESTADO No. 164

Página 1 de 15

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
05001110200020160172601	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	MARIA VITALIA HENAO SEGURO	CARLOS MARIO CATANO CASTRILLON	ESTADO N° _____

FECHA: 16/09/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diecinueve (19) de junio de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001110200020160172601 seguido contra MARÍA VITALIA HENAO SEGURO, por queja formulada Por CARLOS MARIO CATANO CASTRILLÓN, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 21 de octubre de 2019 proferida en Sala Jurisdiccional Disciplinaria de Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, en la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA de la investigación disciplinaria adelantada contra las abogadas MARÍA VITALIA HENAO SEGURO y BLANCA ROSA SEPÚLVEDA OQUEENDO, por las razones expuestas en la parte del motiva de esta providencia. Para tal efecto se anexa copia de la providencia.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
05001250200020210047501	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	LILIANA MARIA ROJAS RODRIGUEZ	SANTIAGO ANDRES OCHOA MARIN	ESTADO N° _____

FECHA: 16/09/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 4 DE SEPTIEMBRE DE 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001250200020210047501 seguido contra la profesional del derecho Liliana María Rojas Rodríguez, queja formulada por el señor Santiago Andrés Ochoa Marín, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ...REVOCAR la providencia del 28 de junio de 2023 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia para que, en su lugar, continúe la investigación respecto de la presunta falta al deber de diligencia en que pudo incurrir la abogada Liliana María Rojas Rodríguez...

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
08001110200020190053401	Abogados en Apelación	JORGE LUIS LEONES SERRANO	LUIS ANTONIO DONADO DURANT

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____

FECHA: 16 de septiembre de 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cuatro (4) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 08001110200020190053401 seguido contra JORGE LUIS LEONES SERRANO, en calidad de disciplinable, por queja formulada por LUIS ANTONIO DONADO DURANT, en calidad de quejoso, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: DECRETAR la terminación y archivo de la presente actuación disciplinaria surtida en contra del abogado Jorge Luis Leones Serrano, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.
SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno (...) (negrilla fuera de texto).

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001010200020180014000	Funcionarios Unica Instancia	LEONARDO EFRAIN CERON ERASO (MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN SALA PENAL)	DE OFICIO- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA DISCIPLINARIA-	ESTADO N° _____ FECHA:16/09/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha quince (15) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020180014000 seguido contra LEONARDO EFRAIN CERON ERASO (MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN SALA PENAL), LEONARDO EFRAIN CERON ERASO - MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN-, por queja formulada Por DE OFICIO- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA DISCIPLINARIA-, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: ORDENAR LA TERMINACIÓN de la actuación disciplinaria adelantada contra el funcionario LEONARDO EFRAÍN CERÓN ERASO, en su condición de magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, por las razones expuestas en este proveído. En consecuencia, se dispone el archivo de la actuación, de la c

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001010200020180014000	Funcionarios Unica Instancia	LEONARDO EFRAIN CERON ERASO - MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN-	DE OFICIO- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA DISCIPLINARIA-	ESTADO N° FECHA:16/09/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha quince (15) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020180014000 seguido contra LEONARDO EFRAIN CERON ERASO (MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN SALA PENAL), LEONARDO EFRAIN CERON ERASO - MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN-, por queja formulada Por DE OFICIO- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA DISCIPLINARIA-, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: ORDENAR LA TERMINACIÓN de la actuación disciplinaria adelantada contra el funcionario LEONARDO EFRAIN CERÓN ERASO, en su condición de magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, por las razones expuestas en este proveído. En consecuencia, se dispone el archivo de la actuación, de la c

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020210005300	Funcionarios Unica Instancia	CARLOS AUGUSTO PRADILLA TARAZONA-MAGISTRADO SALA CIVIL FAMILIA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DE SAN GIL	DE OFICIO- CONSEJO SUPERIOR D ELA JUDICATURA PRESIDENCIA-	ESTADO N° _____
				FECHA: 16/09/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha 20 DE AGOSTO DEL 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020210005300 seguido contra el doctor Carlos Augusto Pradilla Tarazona en calidad de Magistrado de la Sala Civil - Familia - Laboral del Tribunal Superior de San Gil, queja formulada oficio Consejo Superior de la Judicatura Presidencia, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispone, CORRER TRASLADO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS PARA QUE LOS SUJETOS PROCESALES PUEDAN PRESENTAR ALEGATOS PREVIOS A LA EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 220 DE LA LEY 1952 DE 2019.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
11001080200020230080300	Funcionarios Unica Instancia	JAVIER DE JESUS AYOS BATISTA MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIPIÉLAGO DE	

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____

FECHA: 16/09/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha 2 DE SEPTIEMBRE DE 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020230080300, seguido contra el doctor Javier de Jesús Aynos Batista en su condición de magistrado del Tribunal Superior del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, queja formulada de oficio por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, y del señor Iván Jiménez Lafaurie quejoso, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispone, CORRER TRASLADO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS PARA QUE LOS SUJETOS PROCESALES PUEDAN PRESENTAR ALEGATOS PREVIOS A LA EVALUACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 220 DE LA LEY 1952 DE 2019.

Fecha del Estado: 16/9/2024

NOTIFICACION POR ESTADO No. 164

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
11001250200020210227101	Abogados en Consulta	LUIS GUILLERMO FLOREZ ZAMBRANO	COMPULSA COPIAS JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____

FECHA: 16 de septiembre de 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001250200020210227101 seguido contra LUIS GUILLERMO FLÓREZ ZAMBRANO, en calidad de disciplinable por COMPULSA COPIAS del JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del proceso disciplinario en favor del abogado Luis Guillermo Flórez Zambrano, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia.
SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno (...) (negrilla fuera de texto).

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001250200020210367001	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	JOSE DE JESUS GONZALEZ JOVEN	JAIRO ALBERTO CHAVES PULIDO	ESTADO N° _____

FECHA: 16/09/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiocho (28) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001250200020210367001 seguido contra el Dr. José de Jesús González Joven, queja formulada por el Señor Jairo Alberto Chaves Pulido, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ... PRIMERO: REVOCAR la decisión del 19 de diciembre de 2022, proferida por el Magistrado Mauricio Martínez Sánchez de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, que resolvió TERMINAR ANTICIPADAMENTE el procedimiento disciplinario seguido contra JOSÉ DE JESÚS GONZÁLEZ JOVEN, para que, en su lugar se continúe con la investigación, tal y como se expuso en la parte motiva de esta providencia....

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
17001250200020220025501	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	ALBEIRO JIMENEZ GUTIERREZ	LUIS FERNANDO PELAEZ MEJIA	ESTADO N° _____

FECHA: 16 de septiembre de 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cuatro (4) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 17001250200020220025501 seguido contra ALBEIRO JIMÉNEZ GUTIÉRREZ, en calidad de disciplinable, por queja formulada por LUÍS FERNANDO PELÁEZ MEJÍA, en calidad de quejoso, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Caldas en audiencia de pruebas y calificación provisional llevada a cabo el 12 de marzo de 2024, a través de la cual terminó el procedimiento adelantado contra el abogado ALBEIRO JIMÉNEZ GUTIÉRREZ. (negrilla fuera de texto).

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
25000250200020220029401	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	JULIETA GARCIA CORTES	JUAN EDUARDO HERNANDEZ REYES

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____

FECHA: 16/09/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 04/09/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 25000250200020220029401 seguido contra JULIETA GARCÍA CORTES, por queja formulada Por JUAN EDUARDO HERNÁNDEZ REYES, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca en audiencia de pruebas y calificación provisional del 17 de julio de 2024, en donde ordenó la terminación anticipada del procedimiento disciplinario en favor de la abogada JULIETA GARCÍA CORTÉS. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
68001250200020230060701	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	ARMANDO AGAMEZ ROJAS	JESUS EDUARDO GUTIERREZ CLAVIJO	ESTADO N° _____

FECHA: 16/09/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha CUATRO (4) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTICUATRO (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 68001250200020230060701 seguido contra ARMANDO AGAMEZ ROJAS, KAMEL DE JESUS MENDOZA SAAD, por queja formulada Por JESUS EDUARDO GUTIERREZ CLAVIJO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander en audiencia de pruebas y calificación provisional del 6 de junio de 2024, mediante la cual se dispuso la terminación anticipada del procedimiento a favor los abogados KAMEL DE JESÚS MENDOZA SAAD y ARMANDO AGÁMEZ ROJAS. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
68001250200020230060701	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	KAMEL DE JESUS MENDOZA SAAD	JESUS EDUARDO GUTIERREZ CLAVIJO	ESTADO N° _____

FECHA: 16/09/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha CUATRO (4) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTICUATRO (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 68001250200020230060701 seguido contra ARMANDO AGAMEZ ROJAS, KAMEL DE JESUS MENDOZA SAAD, por queja formulada Por JESUS EDUARDO GUTIERREZ CLAVIJO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander en audiencia de pruebas y calificación provisional del 6 de junio de 2024, mediante la cual se dispuso la terminación anticipada del procedimiento a favor los abogados KAMEL DE JESÚS MENDOZA SAAD y ARMANDO AGÁMEZ ROJAS. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

76001110200020180173302

Abogados en Apelación

JOSE IGNACIO ARANGO BERNAL

MERY DIAZ GARNICA

ESTADO N°

FECHA: 16/09/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 4/09/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 76001110200020180173302 segundo contra JOSÉ IGNACIO ARANGO BERNAL, por queja formulada Por MERY DIAZ GARNICA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por la quejosa, contra la sentencia proferida el 29 de abril de 2024 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca, mediante la cual absolvió al abogado JOSÉ IGNACIO ARANGO BERNAL, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.

Fecha del Estado: 16/9/2024

NOTIFICACION POR ESTADO No. 164

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
-------------------	------------------	----------------------	------------------------	--------------------

SE FUIA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).
SE DESFUIA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZO: 

JADIN GUTIERREZ RODRIGUEZ

REVIÓ: 

FRANCY BERCLINA MARGAS MARTINEZ


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO

164

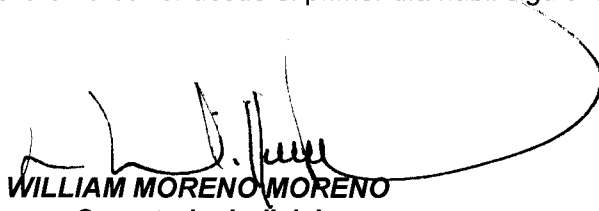
FECHA: 16/09/2024

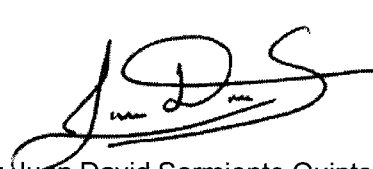
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diecinueve (19) de junio de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **05001110200020160172601** seguido contra **MARÍA VITALIA HENAO SEGURO**, por queja formulada Por **CARLOS MARIO CATANO CASTRILLÓN**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión del 21 de octubre de 2019 proferida en Sala Jurisdiccional Disciplinaria de Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, en la que decretó la **TERMINACIÓN ANTICIPADA** de la investigación disciplinaria adelantada contra las abogadas **MARÍA VITALIA HENAO SEGURO y BLANCA ROSA SEPÚLVEDA OQUENDO**, por las razones expuestas en la parte del motiva de esta providencia. Para tal efecto se anexa copia de la providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **Blanca Rosa Sepúlveda Oquendo**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Elaboró: Juan David Sarmiento Quintero
Citador Grado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@cndj.gov.co



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO

164

FECHA: 16/09/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

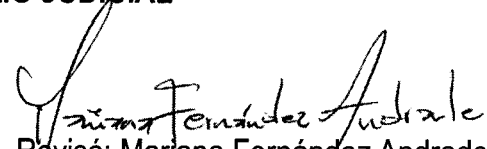
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **4 DE SEPTIEMBRE DE 2024**, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **05001250200020210047501** seguido contra la profesional del derecho **Liliana María Rojas Rodríguez**, queja formulada por el señor **Santiago Andrés Ochoa Marín**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "...**REVOCAR** la providencia del 28 de junio de 2023 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia para que, en su lugar, continúe la investigación respecto de la presunta falta al deber de diligencia en que pudo incurrir la abogada Liliana María Rojas Rodríguez...".

El presente estado se publica (*) de conformidad en los artículos 120, 123, 125, y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la profesional del derecho **Liliana María Rojas Rodríguez**, a la defensora de oficio **Liliana María Ospina Holguín**, y al señor quejoso **Santiago Andrés Ochoa Marín**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

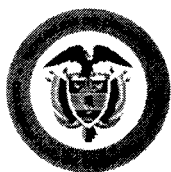
Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Elaboró: Felipe A. Ortega Morales
Escribiente Nominado


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO 164

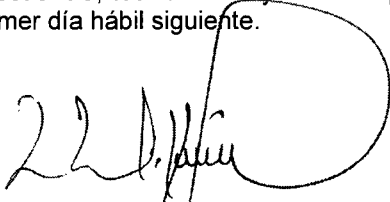
FECHA: 16 de septiembre de 2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cuatro (4) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **08001110200020190053401** seguido contra **JORGE LUÍS LEONES SERRANO**, en calidad de disciplinable, por queja formulada por **LUÍS ANTONIO DONADO DURANT**, en calidad de quejoso, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó "**PRIMERO: DECRETAR la terminación y archivo de la presente actuación disciplinaria** surtida en contra del abogado **Jorge Luís Leones Serrano**, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que **contra esta decisión no procede recurso alguno** (...)" (negrilla fuera de texto).

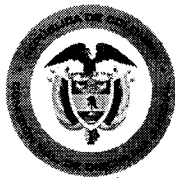
El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MIGUEL ÁNGEL SUÁREZ**, en calidad de defensor de confianza del disciplinable. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Elaboró: Wayna Capac Muyuy Agreda
Citador grado 5


Revisó: Diana María García Medina
Escribiente Nominada

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N°

164

FECHA: 16/09/2024

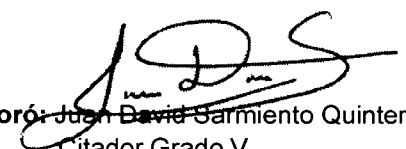
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha quince (15) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020180014000** seguido contra **LEONARDO EFRAIN CERON ERASO (MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN SALA PENAL)**, **LEONARDO EFRAIN CERON ERASO - MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN-**, por queja formulada Por DE OFICIO- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA DISCIPLINARIA-, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: ORDENAR LA TERMINACIÓN de la actuación disciplinaria adelantada contra el funcionario **LEONARDO EFRAÍN CERÓN ERASO**, en su condición de magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, por las razones expuestas en este proveído. En consecuencia, se dispone el archivo de la actuación, de la conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 65 de la Ley 2094 de 2021. Para tal efecto, se anexa copia de la providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **Alejandro De Castro González, Defensor de Confianza del Disciplinable**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Elaboró: Juan David Sarmiento Quintero
Citador Grado V

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@cndj.gov.co



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO **164**

FECHA: 16/09/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

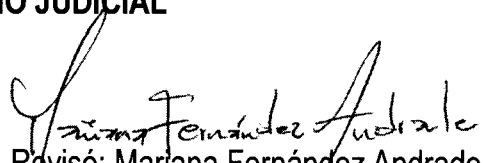
En cumplimiento de lo ordenado en **auto** de fecha **20 DE AGOSTO DEL 2024**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001080200020210005300** seguido contra el doctor **Carlos Augusto Pradilla Tarazona** en calidad de **Magistrado de la Sala Civil - Familia - Laboral del Tribunal Superior de San Gil**, queja formulada **oficio Consejo Superior de la Judicatura Presidencia**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispone, **CORRER TRASLADO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS PARA QUE LOS SUJETOS PROCESALES PUEDAN PRESENTAR ALEGATOS PREVIOS A LA EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 220 DE LA LEY 1952 DE 2019.**

El presente estado se publica (*) de conformidad en los artículos 120, 123, 125, y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor **Carlos Augusto Pradilla Tarazona** en calidad de **Magistrado de la Sala Civil - Familia - Laboral del Tribunal Superior de San Gil**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Elaboró: Felipe A. Ortega Morales
Escribiente Nominado


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@cndj.gov.co



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO **164**

FECHA: 16/09/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en **auto** de fecha **2 DE SEPTIEMBRE DE 2024**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001080200020230080300**, seguido contra el doctor **Javier de Jesús Ayes Batista** en su condición de magistrado del Tribunal Superior del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, queja formulada de oficio por la **Comisión Nacional de Disciplina Judicial**, y del señor **Iván Jiménez Lafaurie "quejoso"**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispone, **CORRER TRASLADO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS PARA QUE LOS SUJETOS PROCESALES PUEDAN PRESENTAR ALEGATOS PREVIOS A LA EVALUACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 220 DE LA LEY 1952 DE 2019.**

El presente estado se publica (*) de conformidad en los artículos 120, 123, 125, y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor **Javier de Jesús Ayes Batista** en su condición de magistrado del Tribunal Superior del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

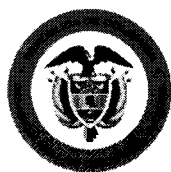
Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Elaboró: Felipe A. Ortega Morales
Escribiente Nominado


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

() la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.*



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO **164**

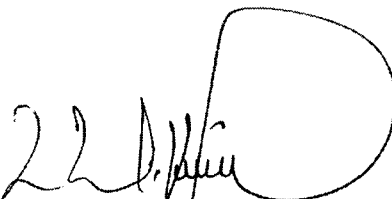
FECHA: 16 de septiembre de 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001250200020210227101** seguido contra **LUÍS GUILLERMO FLÓREZ ZAMBRANO**, en calidad de disciplinable por **COMPULSA COPIAS del JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó **"PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del proceso disciplinario en favor del abogado Luis Guillermo Flórez Zambrano, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que *contra esta decisión no procede recurso alguno* (...)"** (negrilla fuera de texto).

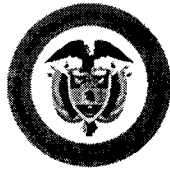
El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **LUÍS GUILLERMO FLÓREZ ZAMBRANO y MARLY DAYHAN MOLINA HERNÁNDEZ**, esta última en calidad de defensora de oficio de disciplinable. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Elaboró: Wayna Capac Muyuy Agreda
Citador grado 5


Revisó: Diana Maria García Medina
Escribiente Nominada

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO **164**

FECHA: 16/09/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en **providencia** de fecha **veintiocho (28) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)**, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **No. 11001250200020210367001** seguido contra el **Dr. José de Jesús González Joven**, queja formulada por el **Señor Jairo Alberto Chaves Pulido**, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "... **PRIMERO: REVOCAR** la decisión del 19 de diciembre de 2022, proferida por el Magistrado Mauricio Martínez Sánchez de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, que resolvió **TERMINAR ANTICIPADAMENTE** el procedimiento disciplinario seguido contra **JOSÉ DE JESÚS GONZÁLEZ JOVEN**, para que, en su lugar se continúe con la investigación, tal y como se expuso en la parte motiva de esta providencia..."

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los **Doctores José de Jesús González Joven en calidad de disciplinable, Alejandro Pérez González como su defensor de oficio y al Señor Jairo Alberto Chaves Pulido en condición de quejoso**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

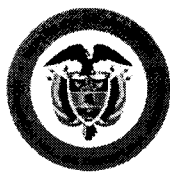
Atentamente,

WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

Elaboró: Katherine Medina Chacón
Profesional Universitaria Grado 21

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO

164

FECHA: 16 de septiembre de 2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cuatro (4) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **17001250200020220025501** seguido contra **ALBEIRO JIMÉNEZ GUTIÉRREZ**, en calidad de disciplinable, por queja formulada por **LUÍS FERNANDO PELÁEZ MEJÍA**, en calidad de quejoso, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó **"PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Caldas en audiencia de pruebas y calificación provisional llevada a cabo el 12 de marzo de 2024, a través de la cual terminó el procedimiento adelantado contra el abogado ALBEIRO JIMÉNEZ GUTIÉRREZ."** (negrilla fuera de texto).

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ALBEIRO JIMÉNEZ GUTIÉRREZ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Elaboró: Wayna Capac Muyuy Agreda
Citador grado 5

Revisó: Diana María García Medina
Escribiente Nominada

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO

164

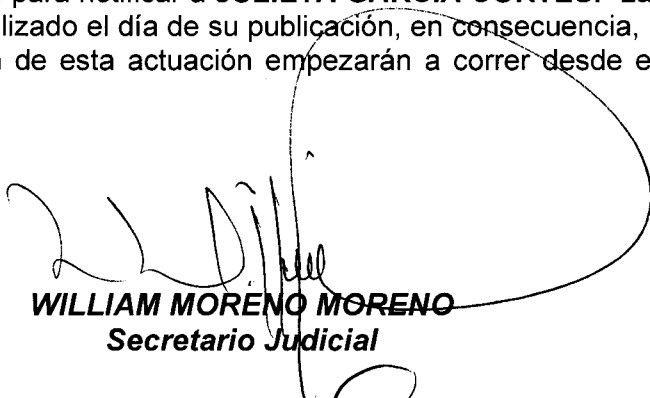
FECHA: 16/09/2024

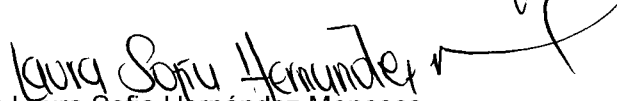
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

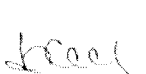
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 04/09/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **25000250200020220029401** seguido contra **JULIETA GARCÍA CORTES**, por queja formulada Por JUAN EDUARDO HERNÁNDEZ REYES, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca en audiencia de pruebas y calificación provisional del 17 de julio de 2024, en donde ordenó la terminación anticipada del procedimiento disciplinario en favor de la abogada JULIETA GARCÍA CORTÉS. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JULIETA GARCÍA CORTES**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


REVISÓ: Laura Sofia Hernández Meneses
Auxiliar Judicial


ELABORÓ: Leidy Paola Charry Garzón
Escribiente Grado 7

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO **164**

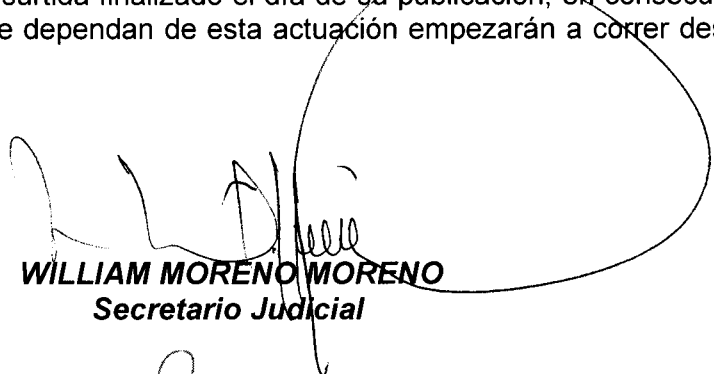
FECHA: 16/09/2024

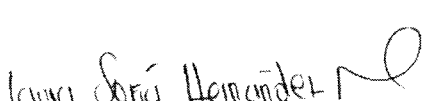
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

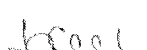
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha CUATRO (4) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTICUATRO (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **68001250200020230060701** seguido contra **ARMANDO AGAMEZ ROJAS, KAMEL DE JESUS MENDOZA SAAD**, por queja formulada Por JESUS EDUARDO GUTIERREZ CLAVIJO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander en audiencia de pruebas y calificación provisional del 6 de junio de 2024, mediante la cual se dispuso la terminación anticipada del procedimiento a favor los abogados KAMEL DE JESÚS MENDOZA SAAD y ARMANDO AGÁMEZ ROJAS. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **KAMEL DE JESÚS MENDOZA SAAD**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

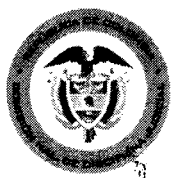

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


REVISÓ: Laura Sofia Hernández Meneses
Auxiliar Judicial


ELABORÓ: Leidy Paola Charry Garzón
Escribiente Grado 7

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@cndj.gov.co



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° **164**

FECHA: 16/09/2024

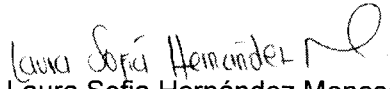
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

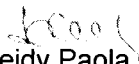
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 4/09/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **76001110200020180173302** seguido contra **JOSÉ IGNACIO ARANGO BERNAL**, por queja formulada Por MERY DIAZ GARNICA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por la quejosa, contra la sentencia proferida el 29 de abril de 2024 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca, mediante la cual absolvió al abogado JOSÉ IGNACIO ARANGO BERNAL, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JOSÉ IGNACIO ARANGO BERNAL Y DELIO ANDRÉS VARGAS GUERRERO – DEFENSOR DE CONFIANZA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


REVISÓ: Laura Sofia Hernández Meneses
Auxiliar Judicial


ELABORÓ: Leidy Paola Charry Garzón
Escribiente Grado 7

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@cndj.gov.co